



Lanús, 15 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.489.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-239/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación y establece asimismo casos excepcionales en los que se podrá contratar directamente;

Que, el inciso d) del artículo mencionado, dispone que podrá contratarse directamente cuando *"su justiprecio no exceda el monto establecido en el artículo 133 primer párrafo"*;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-239/2021, referente a la "OBRA READECUACIÓN DE INSTALACIÓN SANITARIA PARA PUESTA EN VALOR SEDE LICENCIAS DE CONDUCIR";

Que, se presentaron las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA;

Que, ambas ofertas cumplen por lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones, y se ajustan técnicamente a lo requerido;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su informe técnico al respecto;

Que, la Dirección General de Compras, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique la mencionada contratación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL ($\$ 1.890.000$), por ser la oferta más económica y que resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo 132, inciso d) y Artículo 133 del Decreto Ley N° 6.769/58;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa, con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la obra: "OBRA READECUACIÓN DE INSTALACIÓN SANITARIA PARA PUESTA EN VALOR SEDE LICENCIAS DE CONDUCIR", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-239/2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.890.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 132, inciso d) y artículo 133, del Decreto Ley N° 6.769/58 .

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partida 4.2.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe contractual.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda -; y archívese.

KRAVETZ

Diego Gabriel

Firmado digitalmente por
KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 2021.12.16
11:40:14 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.16 13:38:05
-03'00'

GRINDETTI

Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.12.16
16:23:04 -03'00'

